

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DENTAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2824 / 2017

Huépil, 03 de Octubre 2017

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- e) Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) El memo de Yanara Cadiz Riquelme, Odontóloga, donde manifiesta la necesidad de adquirir compresor dental, especificando ciertas características mínimas (motor 1 HP – entrega 152 litros por minuto) debido que no poseer lo mencionado anteriormente se generan desperfectos en el sillón dental en el corto tiempo.
- g) La solicitud de compra n° 397 de fecha 07.09.2017 donde requiere la adquisición de compresor dental para box Escuela D-1013 Tucapel.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTO)	OBSERVACIONES
SOCIEDAD CILA LTDA.	[REDACTED]	\$ 410.000.-	entrega 152 litros /minuto
MAYORDENT DENTAL LTDA.	[REDACTED]	\$ 399.000.-	entrega 116 litros /minuto
DENTAL AMERICA LTDA.	[REDACTED]	\$ 495.000.-	Entrega 140 litros /minuto

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2017.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **SOCIEDAD CILA LTDA.** - Rut 83.271.600-1, por un valor de \$ 410.000. (cuatrocientos diez mil pesos) impuestos incluidos. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

IMPUTESE el gasto ocasionado a la cuenta 2152905002 "Máquinas y Equipos para la Producción".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FDA/GP/IMP/CH/ivr

